



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administración, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 3013.

Orden público.—Negociado 5.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Francisco Estrada y Suñé, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 18 de Diciembre de 1871.

—Joaquin Couder.

Senas.

Edad 29 años, estatura baja, delgado de cuerpo y cara, barba lampiña, color moreno muy pronunciado, cabello negro y poblado, nariz regular, ojos pardos, es un poco sordo y por ello habla un poco fuerte; vestía camisa blanca, pañuelo á la cabeza encarnado con flores verdes y moradas, chaleco de algodon azul liso y apedazado, faja morada á medio usar, calzoncillos ceñidos y atados á la rodilla, alpargatas á lo miñon, manta vieja de listas azules y blancas; llevaba un palo con un cordelito para asirlo á la muñeca.

Núm. 3014.

Habiéndose cometido un error involuntario en el dia de la subasta, en la circular publicada en el Boletín del Domingo último, se reproduce rectificada.

*Sección de Fomento.—Montes.**CIRCULAR.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las subastas anunciadas para el dia 12 de Noviembre próximo pasado, para la venta y corta de pinos procedentes de los montes comunales de Arnes, Horta y Prat de compte; hé acordado de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe del ramo y lo dispuesto en el Reglamento de 17 de Mayo de 1863, señalar el dia 29 del actual y hora de las doce de su mañana,

para que tengan lugar las segundas subastas, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para las primeras, y que están insertas en los Boletines oficiales núm. 193 y 248 de este año, á presencia de los Alcaldes respectivos, con asistencia de los empleados del ramo que designe el Ingeniero, y en su ausencia, por el Síndico del Ayuntamiento, debiendo las Autoridades locales fijar al público los correspondientes anuncios en los sitios de cobre, y remitir otros á los Alcaldes de los pueblos inmediatos para que llegue á conocimiento del público, y enviar los expedientes de remate á la Diputación provincial para su aprobación.

Tarragona 16 de Diciembre de 1871.
—Joaquin Couder.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3015.

*ADMINISTRACION ECONÓMICA:
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.**Sección de Secretaría.*

La Dirección general de Rentas, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D. María Dolores Pérez, hija de D. Santiago, Coronel de Estado Mayor, muerto en el campo del honor. —Lo participa á V. S. esta Dirección á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que en cumplimiento de lo que se me previene en la preinscripción, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial á los fines que indica la misma.

Tarragona 16 de Diciembre de 1871.
—Claudio Herrero.

Núm. 3016.
*JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA
de la provincia de Tarragona.*

Debiendo proveerse interinamente la escuela de niños de Rodona, dotada con 650 pesetas anuales, casa y retribuciones, se hace notorio para que los profesores que deseen obtener dicha plaza en clase de interino, presenten sus solicitudes documentadas á esta Junta en el plazo de ocho dias, desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Tarragona 13 de Diciembre de 1871.
—El Vicepresidente, Florencio Coronado Costa.—José María de Torres, Secretario.

Núm. 3017.
DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

Negociado 7.º—Circular.
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 22 del actual, me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 del actual, consultando si los aspirantes á Cadetes cuyas instancias se han recibido últimamente han de ser incluidos en el escalafón con los que ya figuran en él, ó si se ha de formar un registro por separado á fin de que se aclare dicho extremo; y siendo el propósito de la creación de Cadetes no tan solo atender á los padres que tienen sus hijos dedicados á la honrosa profesión militar, sino el de proporcionar al Estado un plantel de brillantes Oficiales para el porvenir, deseando por tal concepto atender al mayor mérito sin establecer privilegio alguno; el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer se observe en todas sus partes la Real orden de 3 de Marzo del presente año, y en su consecuencia y toda vez que no se han llenado dichos requisitos con los que figuran en el ya citado escalafón no les dár derecho alguno de preferencia para su admisión como tales Cadetes, ni el estar incluido en él, ni el número

que en el mismo ocupen, y con objeto de que se lleve á debido efecto en el caso que se consulta lo preceptuado en el art. 6.º de la mencionada Real orden de 3 de Marzo es asimismo la voluntad de S. M. que esa Dirección general por medio del Memorial del arma y Boletines oficiales publique con la anticipación necesaria el número de plazas vacantes que se han de proveer por el resultado de los exámenes en el concurso de la convocatoria semestral; y en tal concepto serán admitidos en esa dependencia de su cargo y hasta el 24 de Diciembre próximo venidero, los documentos justificativos de que los recurrentes que tienen presentadas solicitudes se hallan dentro de la edad precisa de 16 á 19 años y demás condiciones que previene el reglamento, admitiéndose igualmente la de todos aquellos que deseen aspirar á la entrada y reunan dichas circunstancias. De estos aspirantes se formará una relación y serán examinados sucesivamente en esta capital, por la junta calificadora, y los mas aventajados en la proporción correspondiente á las cuatro clases de sus respectivas procedencias serán las que ocuparán las plazas de Cadetes que haya vacantes, previa la oportunua propuesta de que trata el art. 7.º de la referida orden circular, quedando los restantes con derecho á presentarse en otro concurso siempre que no hayan cumplido el máximo de la edad. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Memorial del arma, dictando las prevenciones siguientes:

1.º En cumplimiento de lo previsto en la preinscripción, queda anulado y sin ningún valor el escalafón de aspirantes á cadetes publicado en el Memorial de Infantería de 5 de Junio último.

2.º Para cubrir las 35 vacantes, que en la actualidad existen en los Cuerpos y el mayor número que pudiera resultar hasta fin del semestre, se convoca á los pretendientes que reunan las condiciones reglamentarias, á los exámenes de

(continúa al 60) — 2 —

oposición, que tendrán lugar en esta Dirección general el día 2 de Enero del año próximo venidero, bajo mi presidencia y ante la junta calificadora que nombraré oportunamente al efecto.

3.^a Las condiciones á que se refiere el artículo anterior con arreglo á la Real orden de 3 de Febrero último, son las siguientes:—1.^a Tener 16 años de edad, sin exceder de 19 y la estatura y aptitud física determinada en la ley de reemplazos, declarada por reconocimiento facultativo.—2.^a Aprobación de examen de oposición para ingreso, que lo constituirán las materias siguientes:—*Gramática castellana.—Elementos de Geografía e Historia de España.—Aritmetica*, las cuatro reglas en números enteros, quebrados, decimales y reducción de aquellos á estos.—*Sistema métrico decimal*.

4.^a Los aspirantes que tenían anteriormente presentadas sus instancias y reunían las condiciones prevenidas, cuyos nombres se insertan en la relación que se acompaña, pondrán presentarse al referido concurso solamente con solicitar su admisión á examen antes del 24 de Diciembre próximo, y los pretendientes que de nuevo lo soliciten, deberán acompañar los documentos justificativos para su clasificación, en la inteligencia que no se recibirá ninguna instancia después de la mencionada fecha.

5.^a Los documentos que debe acompañar cada interesado son, fé de bautismo legalizada que acredite hallarse dentro de la edad de 16 á 19 años; certificado justificativo de la situación del padre, si fuese hijo de militar en activo, de reemplazo ó retirado, y la partida de defunción de aquél, si se hallase huérano.

6.^a Los interesados que no llegan á exceder de la edad marcada, en 1.^a de Enero próximo, ó á quienes faltase entregar sus partidas de bautismo en las solicitudes dirigidas hasta la fecha á esta Dirección, podrán desde luego y definitivamente retirarlas, toda vez que no les da derecho, ni privilegio alguno, la circunstancia de haber figurado en el escalafón, ni el conservarlas en esta Secretaría. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1871.

—Pielatín. — Relación que se cita.

D. Maturo Foñedona y Mir.
Joaquin Puncel y Perez.
Emilio Vert y Balins.
Camilo Castillo y Basca.
Jerónimo Moreno y Vecino.
Angel Aizpuro y Mondejar.
Félix Fernandez Bareceló.
Carmelo Mediavilla y Divi.
Antonio Jiménez y Lara.
Antonio Galindo y Molina.
Joaquín Erizaga y Roig.
Ubaldo Calero e Iriarte.
Vicente del Castillo y García.
Victorio Sanchez y Lirio.
José Pajares y Ruiz.
Francisco Vazquez y Gomez.
Victoriano García Beaulier.
Miguel Muñoz y Aranda.
José Alvarez y Ruiz.
Luis Reygosa y Ceira.
Baldomero Sanchez de Leon.
Guillermo Ortega y Vargas.
Pablo Rodriguez Sanchez.

D. Manuel Escalona y Lopez.
Manuel Fernandez Herrero.
Félix Carrasco y Alvarez.
Angel Nieto y Coloma.
Antonio Camacho Jimenez.
Galo Fernandez España.
Juan Malpica y Genoux.
Demetrio Pareja y Mesa.
Carlos Vieyra de Abreu y Tort.
Gonzalo Velasco y Lopez.
Emilio Vera y Gonzalez.
Eduardo Calero Idiarte.
Baldomero Garcia y Gareia.
Luis Romero y Molina.
Felipe Medina y Gomez.
Francisco Andrade y Conte.
Antonio Guerra y Riesgo.
José Alvarez y Cabrera.
José Romero Biencinto.
José Tobar y Marcoleta.
Federico Maroto y Ansardo.
Saturio Pastor y Durán.
Ernesto Echevarría y Cascañedo.
Aureliano Paz Osorio.
Manuel Benedicto y Galvez.
Enrique Muñoz y Fernandez.
Luis Alvarez y Calatraveño.
Carlos Lopez de Castro.
Emilio Ramos Fermoselle.
Luis Muñoz de Arias.
Ramon Fernandez Peña.
Leto Martinez Narro.
Luis Riera y Espejo.
Narciso Eguía y Argimbau.
Saturio Planchuelo y Añoz.
José Valera del Socorro.
Vicente Ambel y Cardenas.
José Gomila Siquier.
José Carrasco y Piera.
Luis Sanz Cruzado.
Ramon Reguero y Ferreró.
Tomás Sanchez Badia.
Arturo Garcia Villanueva.
Jerónimo Willinski y Gonzalez.
Luis Rasillas y Villegas.
Mariano García Cuercox.
Manuel Castroverde y Buytrago.
José Verda y Gomá.
José Maroto y Ansardo.
Carlos Maimó y Suances.
Eduardo Sanz y Lahuerta.
Nicolás García Beltran.
Ramon Cansino y Cadorniga.
Salvador Olózaga y Cano.
Leon Muñoz y Caramelo.
Manuel Asensio y Grande.
Alberto Julian y Lopez.
Mariano Briones y Bonafonte.
José Poyatos y Hernandez.
José Segueira y Ardiz.
Francisco Villar y Amor.
Enrique Gomez y Cardillo.
Federico Salcedo y Ruiz.
Antonio Piñera y Ramos.
Adolfo Trijueque y Teirler.
Saturnino Bargueño y Sarroca.
José Rodriguez Merchan.
Alfredo Alvarez y Almandarin.
Policarpio Martinez y Ladron de Guevara.
Eulalio Zavala y Jimenez.
Tomas Ferrer y Caballero.
Juan de Dios Moragon y Serrano.
Miguel Lechauga y Villar.
Clemente Novoa y Villazon.
José Llach y Valls.
Antonio Lastra y Rojas.
Manuel Nágera y Perez Cabrero.
Antonio Ordoñez y Ortega.
Federico Ries y Jimenez.

D. Bernardino Navacués y Azcona.
Ramon Guiz de Teran y Tomás.
Francisco Sanchez y Mendez.
Valentin Fernandez Burdeaux.
Manuel Unturbe y Conte.
José Alfaro y Saavedra.
Arturo de Prado y Mozo.
Leonardo Ocon y Mercadal.
Julio Aguirre de la Calle.
Pablo Garcia Bermejo.
Joaquin Andrade y Navas.
Antonio Perez Martinez.
José Garniella y Lopez.
Galen Mendoza y Precios.
Francisco Ruiz y Lasguety.
Eduardo Ortega y Diaz.
Carles Pozo y Rodriguez.
Juan Ugarte y Guerrero.
Luis de la Torre y Valiña.
Emilio Anaya y Coca.
Ramon Femenia y Esclapés.
Constantino Jimenez Martinez.
José Llueh y Michelena.
Ramon Urdapilleta y Lasa.
Baldomero Matas y Mendez.
Emilio Fernandez Chicarro.
César Alonso Prendez.
Jose Perez Rosette.
Enrique Moron Guernica.
Ricardo Willinki Gonzalez.
Avelino Salazar y Pons.
Salvador Lozano y Dominguez.
Manuel Vives y Morey.
Emelio Comendador y Diaz.
Juan Amoedo y Boudet.
Fernando Pastor y Sanz.
Leopoldo Herrera y Morales.
Hipólito Mendez Vigo.
Francisco Jimenez y Coloma.
Manuel Gonzalez Aranda.
Enrique Cordero y Pardo.
Manuel Uceda Fonollat.
Rafaél Amat y Rocafort.
Francisco Moreno y Leal.
Manuel Salcedo y Ruiz.
Genaro Alonso Reposo.
Severino Sanz y Escartín.
Juan Salas y Crespo.
Francisco Velazquez Deborda.
Alfredo Tuñon Ibañez.
José Coghen y Malagamba.
Enrique Orro y Vidal.
Luis Antony y Lopez.
Pedro Espelosin Ramirez.
Maximiano Rojo Saavedra.
Adolfo Casado e Isla.
Eusebio Albaladejo y Zamora.
Antonio Saliquet y Mena.
Augusto Rubio y Bugallo.
Ramon Poveda y Baamonde.
José Garcia Moral y Peña.
José Gomez y Ordoñez.
José Lopez de Aragon.
Ramon Trias y Perez.
Isidro Cappa Manescal.
José del Rio y Juan.
Evaristo Iglesias y Lopez.
Juan Garcia Pellicer.
Miguel Franco Gonzalez.
Francisco Martin Alcoba.
José Tobar y Mac-Machon.
Silvestre Iniesta y Huertas.
Luis Lloret y Moral.
Alberto Blanco y Fontana.
Rafaél Horquin Usen.
Leoncio Rosas Vergara.
Antonio Batlle y Perey.
José Aspiazu y Zugasti.
José Borredá y Alaréz.
José Guijarro y Mocholi.

D. Enrique Abades y Negrin.
Felipe Navacués Garayo.
Luis Rojo y Segarra.
Antonio Meñaca y Fundidor.
Andrés Curtos y Cruz.
Enrique Revenga y Vila.
Francisco Alegre y Pou.
Mariano Perez y Alonso.
José Onís y Presno.
Alberto Hallegg y Roure.
Manuel Guijarro y Jove.
Luis Llopis Almeida.
Mariano García Requejo.
Luis Socias y Salvany.
Victoriano Jimenez Casanova.
Luis Cuadra y Barberá.
Manuel García Hidalgo.
Julian Hernandez Moriones.
Rodriguez Espoz y Reding.
Leandro Vivanco y Orue.
Trinidad Perez Herrera.
Joaquin Herrero y Angulo.
Eusebio Ferrer Mitayna.
José Villardefrancos Colmelo.
Manuel Peña y Diaz.
Joaquin Ramos Moncada.
Manuel Yunta y Carrascosa.
Victor Carnivali y Cordon.
José Morales Prat.
José Morales Lopez.
José Moreno García.
Vicente Prada de Castro.
Juan Zanon Valdivieso.
Federico Paso y Martinez.
Francisco Cano e Infante.
Eulogio Aguilera y Gordillo.
Manuel Lopez Garcia.
Mamerto Duarte e Ynsua.
Vicente Nieto y Camino.
Enrique Rodriguez Soto.
Juan Martin del Amo.
Francisco Menoyo Martin.
Angel Blasco Grajales.
Adolfo Lizon y Peñafiel.
Juan Canaves y Ribot.
Antonio Soto Torres Linero.
Luis Garcia Martinez.
Maturo Masó y Pagés.
Juan Rivera y Garrido.
Miguel Villalonga Muti.
Pedro Cuesta Rocaberti.
Enrique Marton Gutierrez.
Manuel Rodriguez Moreno.
Juan Cervera y Perojo.
Federico Lopez Campos.
Bernardo Morcego Buendia.
Hipólito Felipe de la Cruz.
Manuel Cerero y Cerero.
Joaquin Jimenez Quirós.
Juan San Martin Patino.
Julio Benito Ruiz de Diego.
Camilo Castiñeira y Cantarero.
José Marquez Hernandez.
Francisco Martí y Ceiro.
Ricardo Daza y Gomez.
Joaquin Montes Yañez.
Lucas Diaz y Tapia.
Manuel Dieguez Amoeiro.
Pedro Muñoz Sierra.
José Torres Garcia de Quesada.
Francisco Romero y Robles.
Trinidad Cárbovas Simon.
José Romero Fernandez.
Carlos Soriano Sanchez.
Juan Vidal y Sabater.
Francisco Caballero Ardid.
Antonio Gil Alcolea.
Manuel Casas Blanco.
José Noguera y Porteria.
Federico Urena y Lopez.

D. Manuel Gomez Buzon.
 José Fernandez Rivas.
 Mariano García Toran.
 Joaquin Martinez Ruiz.
 Manuel Mosillo y Morales.
 Julian Rozales y Garcia.
 Marcelino Gelavert y Requesens.
 Carlos Musot y Rodriguez.
 Francisco Martinez Aparicio.
 Félix Rodriguez Marban.
 Joaquina Torrent y Martí.
 Manuel Girones y Puerto.
 Manuel Lagarda y Martinez.
 Mariano Navarro y Valero.
 Emilio Serpona y Soriano.
 Severino Cuenca y Araujo.
 Manuel Montolio y Rivas.
 Hermidio Oloriz y Azparren.
 Francisco Gomez Murcia.
 Marcelo Hervas y Merino.
 Antonio Durán Pelegri.
 Enrique Ruiz Vidondo.
 Sebastian Miegimolle Gonzalez.
 José Garcia Alvarez.
 Felipe Sola y Tullá.
 Manuel Pacheco y Vasallo.
 Miguel Vidal Gómez.
 Eulalio Craso e Schachu.
 Julian Marquez y Valcárceles.
 Domingo Arribas y Fábregas.
 Laureano Estrada y Badia.
 Conrado Luque y Raga.
 Gonzalo Lopez Pantoja.
 Cirilo Carranza y Pariente.
 Ricardo Miraballes y Negrete.
 Meliton Garcia Vegas.
 Francisco Mateu y Ripoll.
 José Ruescas Rodriguez.
 José Reberter y Mora.
 José Ruiz de Alcalá y Espín.
 Vicente Villa y Coca.
 Carlos Salas y Pantoja.
 Castor Cuadrado y Conchillos.
 Enrique Pino de la Craz.
 José Almansa y Alvarez.
 Jorge Breitbel y Alberti.
 José Artal Romeo.
 Ricardo Callol y Forell.
 Abdon Pastor Giner.
 Joaquin Elola y Dominguez.
 Antonio Jarquin Giralde.
 Manuel Gallo y Molina.
 Jorge Herrera y Perez.
 Antonio Jimenez Pajarero.
 Cleto Zaspe y Torregrosa.
 Mariano Romeo Desoureg.
 Francisco Piqueras y Garcia.
 José Barbudo y Bozo.
 Rodrigo Cubera Villareal.
 Rafaél Gamito Herreras.
 Francisco Echecoin y Arpal.
 Antonio Fernandez Armeso.
 Enrique Tomás y Pamies.
 Juan Fernandez Rojas.
 Joaquin Morales Moreno.
 Vicente Diego y Gomez.
 Odon Fernandez de Castro.
 José Ibarguren y Molinieve.
 José Ferrater y Sarrión.
 Manuel Garcia y Comarasa.
 Abelardo Hoyos Quelenti.
 Enrique Maza y Caso.
 Victor Argüelles de los Reyes.
 Faustino Moreno y Alonso.
 Enrique Moreno Fajardo.
 José Santofinio y Ruano.
 Manuel Diaz y Diaz.
 José Burreros Maristal.
 Juan Oliver y Oliver.
 Severo Ruiz Callo y Warte.

D. José Gomez Centurion.
 Carlos Manen y Calonge.
 Narciso Arteaga Lopez.
 Francisco Morales Lopez.
 Julio Escrivé y Marin.
 Luis Martinez Sobejano.
 Manuel Oarrichena y Abad.
 Juan Anguita y Palominó.
 Baldomero Laso y Pelayo.
 Pedro Sanchez Bueno.
 Joaquin Morenó Peralta.
 Andrés Mendez Soret.
 José Lasarte Cebrian.
 Adriano Perez Casanova.
 Enrique Guardia y Serra.
 José Ibañez y Gallego.
 Manuel Varela y Moreno.
 Juan Garcia Sanchez.
 Antonio Bueno y Gonzalez.
 Rigoberto Ramon Vicente.
 Leopoldo Torre Quintana.
 Leopoldo Ruiz Berriz y Espejo.
 Timoteo Pelaez y Quintana.
 José Mendez e Hidalgo.
 Romualdo Martinez Morales.
 Fernando Zamora Gulierrez.
 Eduardo Marfin Erdozain.
 Eudaldo Jimenez y Emich.
 Francisco Bonal y Lorenz.
 Joaquin Pacheco Yanguas.
 Angel Diaz de Cerio.
 Eduardo Caro y Terriza.
 Benjamin Cuenca y Martinez.
 Rafaél Cappa y Castilla.
 Eduardo Bryant y Murillo.
 Eduardo Salmeron y Garzon.
 Juan Zubia Barrecourt.
 José Giner y Beses.
 Vicente Comes y Fernandez.
 Antonio del Rio y Pizon.
 Juan Aragonés y Carsi.
 José Perez Lara.
 Emilio Ruiz y Gallego.
 Justo Camarero y Alfonso.
 Eduardo Segade y Sanjurjo.
 Francisco Perez Martel.
 José Skakery y Linares.
 Santiago Puente y Cillero.
 Ildefonso Vazquez Lerdo de Tejada.
 Félix Paz y Serrano.
 Juan Cano de Rivas.
 Manuel Perez Bellido.
 Joaquin Vallecid y Vallecillo.
 Juan Jimenez Avalos.
 Fermín Ruiz Zorrilla.
 Luis Laborda y Peg.
 Julio Romero y Marchant.
 Angeles Silva y Febrer.
 Alberto Montero y Aguirre.
 Enrique Gutierrez Carrion.
 Antonio Lafuente y Perez.
 Juan Pacheco y Perez.
 Carlos Tarin y Garcia.
 Manuel Ayuso y Diaz.
 Vicente Diaz Lavinia.
 Julio Lopez y Diaz.
 Angel Conde Martin.
 Ricardo Barron Olivares.
 Antonio Garrido Villazan.
 Miguel Castan y Jaime.
 Manuel Dencel del Real.
 Carlos Ramirez Moreno.
 Cesar Garcia Aguilar.
 Agustin Alonso y Arpio.
 Mariano Alvarez y Escrivano.
 Jerónimo Alonso y Salas.
 Rafaél Astor y Sampere.
 Francisco Anton y Maqueda.
 Cristóbal Arnau y Lerma.
 Ramon Arana y Echauri.

D. Manuel Alemany y Bellet.
 Pedro Armedo y Parla.
 Manuel Alvarez y Tarró.
 Enrique Alegre y Segarra.
 Ricardo Bermudez y Sanchez.
 Cayetano Velle y Gazcon.
 Rafaél Bugallal y Araujo.
 Rafaél Bonet y Lopez.
 Lorenzo Belestari y Belenguer.
 José Radal y Contreras.
 Adolfo Blond y Palós.
 Francisco Crespi y Fernandez.
 Manuel Cabañas y Ripa.
 Antonio Calcaño de Puche.
 Juan Cánoves y Ribot.
 Joaquin Candeiro e Iglesias.
 Luis Cebrian y Offinau.
 Carlos Casabau y Brunet.
 Manuel Cascon y Sanchez.
 Manuel Cabrera y Calvet.
 Cristina Cibrian y Villanova.
 Maximo Diaz y Gascon.
 Antonio Dominguez y Ponce de Leon.
 Pedro Danoso y Carbonell.
 Leopoldo Esteller y Esparducer.
 Luis Herenas y Perez.
 Ignacio Forus Asbert.
 Eugenio Frias y Peñafiel.
 Manuel Figueras y Santa Cruz.
 Manuel Foz y Toledo.
 Hilario Furaudarena y Martinez.
 Martin Fernandez Echarrier.
 Tomas Fernandez y Rodriguez.
 Eusebio Gonzalez y Sanchiz.
 Eduardo Gonzalez Larrosa.
 Olegario Gutierrez del Olmo.
 Dionisio Galera y Mas.
 Francisco Galiano y Macias.
 Luis Garcia Ladevese.
 Manuel Golf y Martinez.
 Candido Frimaldo y Fernandez.
 Candido Lopez de Padilla.
 Francisco Garcia y Mondejar.
 Adolfo Gonzalez de la Vega.
 Enrique Grant y Sancho.
 Pio Guerra y Alvarez.
 Alejo Giner y Garcia.
 Victoriano Garcia y Bourlier.
 Guillermo Gomez de Salazar.
 Federico Gomez de Quesada.
 Jose Gonzalez Barrios.
 Pascual Gimeno Forcada.
 Jasto Gispert y Ancizu.
 Manuel Hermua y Sanchez.
 Antonio Hernandez y Ontalve.
 Juan Irizari y Drumonal.
 Jose Lopez y Morales.
 Antonio Lenmkuhl.
 Enrique Laguna y Morales.
 Antonio Luengo y Gonzalez.
 Manuel Luque e Irraga.
 Pedro Sahas y Jaboleyes.
 Rafaél Morales y Prieto.
 Gasimiro Mas y Vives.
 Pedro Miranda y Lopez de Haro.
 Pascual Molina y Hernandez.
 Victoriano Mas y Boiseau.
 Antonio Miralles y Pericias.
 Francisco Monroy y Flores.
 Andres Millero y Vidal.
 Jose Morales y Garcia.
 Esteban Monzonis y Rodriguez.
 Maximo Meana y Maria.
 Julian Martin y Sanz.
 Francisco Moreno y Cruz.
 Ramon Marichalar y Roa.
 Francisco Moriñigo y Abella.
 Antonio Mir y Morell.
 Crispin Navarro y Mues.
 Antonio Ocaña y Ocaña.

D. Manuel Prieto y Valero.
 Enrique Pujol y Vives.
 Roberto Prior y la Puebla.
 Manuel Perez y Guerra.
 Joaquin Parcerio y Castro.
 José Posada y Garcia.
 Joaquin Pachecho y Gonzalez.
 José Peñuelas y Calvo.
 Manuel del Rio y Toledano.
 Ricardo Requesens y Ambrós.
 Pedro Ruiz Arana y Alegre.
 Emilio Rodriguez y Real.
 Miguel Rubio de Linares.
 José Rives e Ibañez.
 José Ramirez de Arellano.
 Antonio Rojo y Merino.
 Enrique Serrano y Moreno.
 Francisco Salgado y Araujo.
 Juan Toledo y Gutierrez.
 Antonio Tous y Blanes.
 Santiago Torres y Martinez.
 Enrique Tapia y Tellez.
 Manuel Tolosa y Martinez.
 Pedro Trujillo y Rodriguez.
 Enrique Viñé y Ruiz.
 José Baamonde y Lores.
 Edmundo Vazquez Viaño.
 Estanislao Zuazo y Masot.
 Leopoldo Becerra y Rodriguez.
 Enrique Berrad y Salva.
 Juan Lopez y Godel.
 Ernesto Martin y Gonzalez.
 Julio Nisi y Caballero.
 Madrid 30 de Noviembre de 1871.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VILA-PLANA en el mes de Noviembre ultimo.

Dia 12. El Ayuntamiento en sesión ordinaria, en virtud de haber transcurrido el ejercicio del año económico de 1870-71, y que José Martinez, Recaudador del Impuesto personal del año económico de 1869-70 y del reparto general vecinal del año económico de 1870-71 no había presentado terminado los expedientes ejecutivos de apremios en tiempo oportuno, en conformidad á los plazos prescritos en la escritura de convenio que firmó con el Ayuntamiento, faltando así á lo que se obligó, y no había hecho efectivas todas las cuotas en poder del Depositario del Ayuntamiento sin embargo de encontrarse en una época extemporánea, y de cuyo proceder entorpecer las obligaciones que el referido Depositario tiene de formar las cuentas municipales y presentarlas al aludido Ayuntamiento, acordó oficialmente proximandola que inmediatamente presente los mencionados expedientes, si es que haya seguido toda la tramitacion del apremio de primero y segundo grado, junto con los libros talonarios á fin de practicar una liquidacion de ellos para dilucidar las cantidades que tiene en su poder propias de este municipio y las entregas á su depositario, y estimularle al propio tiempo á que termine á la mayor brevedad los relatados expedientes, por haber concluido el periodo marcado para ello.

Vilaplana 9 de Diciembre de 1871.—
 El Alcalde, Salvador Pamies.—José Huquet, Secretario.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Mes de Junio de 1871.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el *Boletín oficial*.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior:

	En papel.	En metálico.	Pesetas.
En la Depositaria de fondos provinciales.	274.301'36		
En el Instituto de segunda enseñanza.		111'09	
En la Escuela Normal de Maestros.		93'17	239.491'39
En la id. id. de Maestras.	3.601'03	3.827'05	
En la Casa de Misericordia de Tarragona.	14.061'04	226'02	
En la id. id. de Tortosa.	1'72	1.740'00	
En la Casa de Expósitos de Tarragona.		1.818'12	
En la id. id. de Tortosa.	21.222'76	24.801'88	
Producto del ramo de Instrucción pública.		21'00	
Idem del id. de Beneficencia.			
Idem del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.			
Idem de arbitrios especiales.			
Idem de resultados de presupuestos anteriores.			

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.

TOTAL CARGO..... 332.943'27

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—Administración provincial.

Satisfecido por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.

Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.

Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.

Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.

CAPITULO II.—Servicios generales.

Satisfecido por gastos de quintas.

Idem por id. del servicio de bagajes.

Idem por id. de impresión y publicación del *Boletín oficial*.

Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales.

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Satisfecido por gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.

CAPITULO IV.—Cargas.

Satisfecido por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.

CAPITULO V.—Instrucción pública.

Satisfecido por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.

Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.

Idem por id. del Colegio de internos.

Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.

Idem por sueldo del Inspector de primera enseñanza.

Idem por obligaciones de la Biblioteca provincial.

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Satisfecido por obligaciones de la Casa de Misericordia de Tarragona.

Idem por id. de la id. de id. de Tortosa.

Idem por id. de la Casa de Expósitos de Tarragona.

Idem por id. de la id. de id. de Tortosa.

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecido por gastos de esta clase.

SEGUNDA SECCION.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO II.—Carreteras.

Satisfecido por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.

Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Satisfecido por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial incluso la indemnización á los Diputados de la Comisión permanente.

TERCERA SECCION.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO UNICO.—Resultados por adición de ejercicios cerrados.

Satisfecido por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Septiembre de 1870.

5.191'54

5.191'34

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.

14.650'00

14.650'00

TOTAL DATA..... 46.692'41

17.091'47

63.783'88

RESUMEN.

Importa el cargo.....

332.943'27

Idem la data.....

63.783'88

Saldo ó existencia para el siguiente mes de Julio.....

269.159'39

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos (En papel .. 246.375'86) provinciales..... (En metálico 14.734'43) 261.110'29

575'08

En el Instituto de segunda enseñanza.....

243'55

En el colegio de internos del mismo.....

362'31

En la id. id. de maestras.....

37'69

En la Casa de Misericordia de Tarragona.....

2.602'25

En la id. id. de Tortosa.....

468'36

En la id. de Expósitos de Tarragona.....

1.719'84

En la id. id. de Tortosa.....

2.040'02

Igual.

Tarragona 20 de Julio de 1871.—El Depositario, Mariano Morelló.—Está conforme.

—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.—El Vicepresidente de la C. P., Palau.

ANUNCIOS.

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN

(ANTES DE GOBERNACION.)

Noticias generales de la Administración del Estado.

Más adelante se abrirá una sección de legislación administrativa extranjera, comparada con la española, y se irán introduciendo todas las reformas convenientes en beneficio de nuestros suscriptores.

CONDICIONES MATERIALES.

Se publica los días 1, 8, 16 y 24 de cada mes. El número consta de 32 páginas, sin perjuicio de dar gratis los suplementos que la abundancia de original exija.

La correspondencia se dirigirá al Administrador de la Revista, Beatas, 20, principal, Madrid. Las cartas que contengan sellos deberán certificarse.

El pago de la suscripción se hará por trimestres anticipados, sin cuyo requisito no servirá número alguno, así como tampoco á los que no la renueven oportunamente.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION.

En Madrid, un mes..... 6 rs.

En provincias, un trimestre. 18 "

En Ultramar y extranjero un semestre..... 60 "

Número suelto..... 4 "

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En Madrid en la librería de San Martín (Puerta del Sol.)

En provincias renitiendo á la Administración de la Revista, Beatas, 20, principal, el importe en sellos o letra de fácil cobro en carta certificada.

Otra del movimiento del personal de dichos Ministerios, y otra, en fin, de

IMPRENTA DE RAMÓN MESTRES, RAMBLA, 33.